



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2781-2023-UTEA-CU.

Abancay, 06 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0215-2023-UTEA-VRAC de fecha 25 de agosto de 2023, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0372-2023-UTEA-VRAC de fecha 25 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2023, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0372-2023-UTEA-VRAC de fecha 25 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 885-2023-UTEA-DFI (e) de fecha 24 de agosto de 2023, que resuelve: Artículo Primero.- APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I, y la contrata del Ing. Guillermo Vidal Obregón Campos, como docente extraordinario – especialista, para la escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, filial Andahuaylas.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02). RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2781-2023-UTEA-CU.

Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2023, la Resolución de vicerrectorado Académico N° 0372-2023-UTEA-VRAC de fecha 25 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 885-2023-UTEA-DFI (e) de fecha 24 de agosto de 2023, que resuelve: Artículo Primero.- APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I, y la contrata del Ing. Guillermo Vidal Obregón Campos, como docente extraordinario – especialista, para la escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, filial Andahuaylas, según cuadro adjunto", Artículo Segundo: "AUTORIZAR, la contrata del profesional propuesto conforme al artículo primero de la presente resolución, siempre y cuando exista carga académica", Artículo Tercero: "AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de la Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



J. Castillo
Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Abancay, 25 de agosto del 2023.

OFICIO N° 0215 - 2023-UTEA-VRAC.

SEÑOR:

Dr. ZENON HUMBERTO AREVALO MEZARINA.
Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes
Presidente del Consejo Universitario de la UTEA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO
SECRETARIA
25 ABO 2023
Expediente N°: 2430 Folios: V
Hora: 12:44 Firma: [Signature]

ASUNTO : Solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 371 al 373-2023-UTEA-VRAC.

Ref. : Resolución de Vicerrectorado Académico N°0371al 373-2023-UTEA-VRAC **372**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, previo un cordial saludo, con la finalidad solicitarle la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N°0371 al 373 - 2023-UTEA-VRAC, que resuelve la contratación de profesionales para la docencia universitaria.

Bajo los antecedentes y fundamentos arriba señaladas, SOLICITO ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA AGENDAR EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO para su ratificación correspondiente conforme al petitorio. Adjunto documento.

Agradeciéndole por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

C.c.
Archivo.
EJAV/VRAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

[Signature]
Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO
PROVIDO
Visto: _____
Pase a: *[Signature]*
Para: 1) *[Signature]*
2) _____
Abancay, 25.08.23



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
[Signature]
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO
TRAMITE DOCUMENTARIO
SECRETARIA GENERAL
25 ABO. 2023
Expediente N°:
Hoja: 14: 50 Firma: *[Signature]*



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0372-2023-UTEA-VRAC

Abancay, 25 de agosto del año 2023

VISTO:

El oficio N°0264-2023-UTEA-FI, de fecha de 24 agosto del año 2023, remitido por el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería – M.Sc Juan Alarcón Camacho, quien solicita la ratificación Decanal N°0885-2023-UTEA-FI, que aprueba la contratación de docentes por invitación directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, siendo la licencia de manera presencial.

Que, es atribución del Vice Rector Académico asegurar la calidad universitaria, mediante la selección de docentes con grado académico, los cuales se desempeñaran en la cátedra Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, y en aplicación al Art. 28 inciso 5 de la Ley Universitaria N°30220, el cual detalla: Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo. Art. 80. De los Docentes numeral 80.3 Contratados: que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, en cumplimiento a la Ley Universitaria N°30220, de conformidad al Reglamento de Selección de Docentes y jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1476-2022-UTEA-CU de fecha 28 de junio del 2022, establece en su Artículo 26. La Comisión Evaluadora de selección docente para contrata, estará conformado por una comisión por facultad, integrada por 03 (tres) docentes ordinarios entre principales, asociados y auxiliares con grado académico de doctor o maestro y Artículo 42. La designación de la Comisión Evaluadora de selección será designada por el Vice Rector Académico resolutiveamente, conforme al presente Reglamento de selección quienes ejercerán sus funciones en las diferentes sedes y filiales de la UTEA.

Que, en merito al Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 1476-2022-UTEA-CU de fecha 28 de junio del 2022 y mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N°276-2026-VRAC-UTEA, mediante el cual se autoriza la invitación directa de docentes para contrata, para luego ser aprobadas en Consejo Universitario y la autorización de contrata. (los expedientes serán emitas a la Sub Dirección de Recursos Humanos para su archivo y devolución si fuera en caso, y la elaboración de los contratos respectivos).





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0372-2023-UTEA-VRAC

Que, en fecha 19 de julio del año 2023 se emitió la Resolución de Vicerrectorado Académico N°276-2023-VRAC-UTEA, que autoriza a las Facultades, Escuelas Profesionales de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas realizar la INVITACION DIRECTA de profesionales que cumplan con los requisitos de la Ley Universitaria N° 30220 y de acuerdo al Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes, para la Contrata de Docentes y Jefes de Prácticas a tiempo completo y tiempo parcial para el semestre Académico 2023 – I.

Que, mediante el oficio N°0264-2023-UTEA-FI, de fecha de 24 agosto del año 2023, remitido por el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería – M.Sc Juan Alarcón Camacho, quien solicita la ratificación Decanal N°0885-2023-UTEA-FI, que aprueba la contratación de docentes por invitación directa.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la Resolución Decanal N°0885-2023-UTEA-DFI (e) de fecha 24 de agosto del año 2023, que resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I, y la contrata del Ing. Guillermo Vidal Obregón Campos, como docente extraordinario – especialista, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, filial Andahuaylas, según cuadro adjunto."

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la contrata de la profesional propuesta conforme al Artículo primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR, la presente resolución ante el Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico

C. c:
Archivo:
EJAV/VRAC



**Universidad
Tecnológica de los Andes**

Facultad de Ingeniería

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Abancay, 24 de agosto de 2023.

Oficio N° 0264-2023- UTEA-DFI (e)

Señor:

Dr. Ely Jesús ACOSTA VALER
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UTEA

PRESENTE. -

ASUNTO : Remito Resolución Decanal N° 0885-2023-
UTEA-FI, para su ratificación.
Ref. : Oficio N° 255-2023-DAFI-UTEA-Ab.

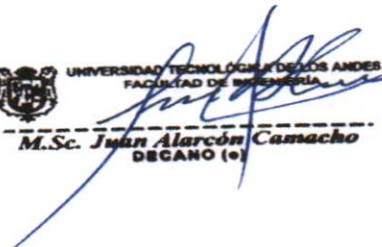
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, remito adjunto al presente la Resolución Decanal N° 0885-2023-UTEA-FI, para su ratificación, que aprueba, la Carga Académica del Semestre 2023-I, y la contrata del **Ing. Guillermo Vidal Obregón Campos**, como Docente Extraordinario – Especialista, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, Filial Andahuaylas.

Sin otro particular, hallo propicia para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

C.c.
Archivo
JAC/DFI (E)
Jvp/Sec.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERÍA
M.Sc. Juan Alarcón Cumacho
DECANO (e)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO
RECIBIDO
24 AGO, 2023
N° EXP. _____ FOLIOS: _____
HORA: _____ FIRMA: _____

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752
www.utea.edu.pe



RESOLUCIÓN DECANAL N° 0885-2023-UTEA-DFI(e)

Abancay, 24 de agosto de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 255-2023-DAFI-UTEA-Ab, de fecha 24 de agosto de 2023, remitido por el Ph.D. Abbon Alex Vásquez Ramírez, Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicitando aprobación de **Contrato de Docente Extraordinario por invitación directa, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Filial Andahuaylas, Semestre Académico 2023-I**, según el respectivo Reglamento, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería, es un órgano de gobierno de formación académica, profesional y de gestión, conforme lo establece el **Art. 31°, 32° y Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220**, en concordancia con el Estatuto vigente de la UTEA, que, establece la Organización Académica; comprendido en los artículos 14° al 18° así como, en el artículo N° 109.- Atribuciones del Decano de Facultad;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0717-2023-UTEA-FI, de fecha 19 de julio de 2023, se aprueba, con cargo a dar cuenta ante el Concejo de Facultad, la Carga Académica del Semestre 2023-I, de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay, y Filiales Cusco y Andahuaylas, conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, de la Universidad Tecnológica de la Universidad tecnológica de los Andes;

Que, mediante el documento de visto; el Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería, solicita la contrata de Docente Extraordinario, manifestarle que, mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0276-2023-UTEA-VRAC, se ha dispuesto a los Directores de la Escuelas profesionales, Sub Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamento Académico, realizar la Evaluación de acuerdo al Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de práctica contratados a tiempo completo y tiempo parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes; sin embargo no se ha tenido la acogida por parte de los profesionales que cumplan con los requisitos que contempla la ley universitaria y el Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de práctica de nuestra universidad, por lo que es necesario considerar a los profesionales que se presentaron en esta convocatoria por invitación Directa, como docente extraordinario, la misma que se acredita con los documentos que adjuntan en su curriculum vitae, por lo que solicito la contrata del **Ing. Guillermo Vidal Obregón Campos**, como docente extraordinario, en la escuela profesional Ingeniería Ambiental y RRNN - Filial Andahuaylas;

Que, estando a lo dispuesto por el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería, mediante proveído de fecha **24 de agosto de 2023**, es procedente la petición, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



**Universidad
Tecnológica de los Andes**

Facultad de Ingeniería

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0885-2023-UTEA-DFI(e)

En uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas en la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852 y Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, y la; Resolución Rectoral N° 172-2023-UTEA-R, del 07/08/2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I, y la Contrata del Ing. **Guillermo Vidal Obregón Campos**, como Docente Extraordinario – Especialista, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, Filial Andahuaylas:

Docente: Ing. Guillermo Vidal Obregón Campos

Curso	Código	Cód. Área	Cr.	H.T.	H.P.	T.H.
Tratamiento de relevos y residuos mineros	IA160106	AFP	4	3	2	5
Contaminación y recuperación de suelo	IA16064	AFP	4	3	2	5
Ingeniería de aguas residuales	IA160104	AFP	4	3	2	5
TOTAL						15

Artículo Segundo. - ELEVAR, al Vicerrectorado Académico, para su ratificación correspondiente

Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Departamento Académico de Ingeniería, Recursos Humanos, y demás instancias de la universidad, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo
JAC/DFI (E)
Jvp/sec

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERÍA
M.Sc. Juan Alarcón Camacho
DECANO (e)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

Abancay, 24 de agosto del 2023.

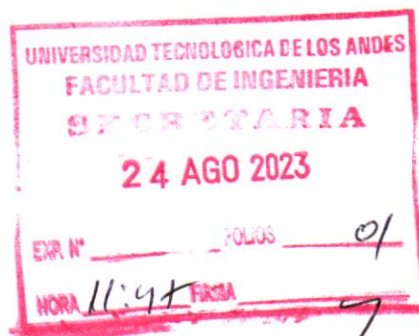
OFICIO N° 255-2023-DAFI-UTEA-Ab.

Señor:

M.S.c. Juan Alarcón Camacho.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Presente.-



Asunto : Solicito contrata de Docente extraordinario.

Ref. : Resolución de Vicerrectorado Académico N°
0276-2023-UTEA-VRAC.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo manifestarle que, mediante documento de la referencia, se ha dispuesto a los Directores de la Escuelas profesionales, Sub Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamento Académico, realizar la Evaluación de acuerdo al Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de práctica contratados a tiempo completo y tiempo parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes; sin embargo no se ha tenido la acogida por parte de los profesionales que cumplan con los requisitos que contempla la ley universitaria y el Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de práctica de nuestra universidad, por lo que es necesario considerar a los profesionales que se presentaron en esta convocatoria por invitación Directa, como docente extraordinario, la misma que se acredita con los documentos que adjuntan en su curriculum vitae, por lo que solicito la contrata del **Ing. Guillermo Vidal Obregón Campos**, como docente extraordinario, en la escuela profesional Ingeniería Ambiental y RRNN - Filial Andahuaylas, para las asignaturas de:

Curso	Código	Códi. Área	Créd.	H.T.	H.P.	T.H.
Tratamiento de relevés y residuos mineros	IA160106	AFP	4	3	2	5
Contaminación y recuperación de suelo	IA16064	AFP	4	3	2	5
Ingeniería de aguas residuales	IA160104	AFP	4	3	2	5
TOTAL						15

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Universidad Tecnológica de los Andes
Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería

Ph.D. Abdon A. Vasquez Ramirez
DIRECTOR


C.c.
Archivo.
AAVR/Dir.
Sec/ jcv/s

Visto el Documento:

Pase a secretaria de la FI

Para elaborar la resolución correspondiente.

Abancay, 24 de agosto de 2023

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERÍA
Juan Alarcón Camacho

M.Sc. Juan Alarcón Camacho
DECANO (e)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERÍA
ABANCAY, PERÚ
TEL: 0803 100 1000
WWW.UTLA.PE